



Veinte maravedis.

189

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA

Titular de este Ayuntamiento, quien por su certificación
que en su forma por el mismo resulta veraz el corto
cedho. Impedido de ciento reales, y repartido por ten
ciar pantes según practica, toda esta Ciudad de la nuyá
doniento reales. En Concuya obra tendian prompta vali
a las aguas lluvia. Y aaden dhy, y no e obrarán
dha, inmundicia y permixio que se e preventan, y lo f
que tienen en vñ dñbre a la ritada Calle, no fabrican nuni
dho para arrojar las aguas inmundas, y o brenan la onde
namas establecida para el Dñato pp. De todo lo qual ve
entero a este Ayuntamiento, Y habiendo lo oído y confesado
se conformo con dho Informe. Alcorde que va so la dñcción
a los ritados Cavalleros Comisarios, ve. hacen los sumidos no
que falten en cada una de las Casas que avocan a dha Calle, y la
que hai se fongan conueniente. Y no a nua tñs fcción, ve. que al
Pregon dho Impedido, y remate en el mes de por por y a la canci
dad en que queda ve, se pasaron a la Junta de Propias y Avir
trio, para que libre la tñs sxa parte que le corresponde; Y ve
execute esta obra con intervension de lo mismo señores

Donoal B. / Retina... / Don D. Lagun Eger de Retina / Remidon